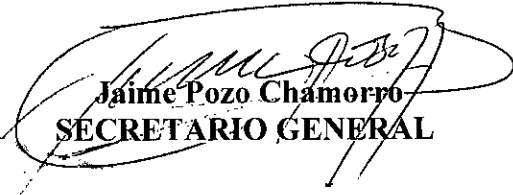




**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en la acción N° **0004-18-RC**, el señor Bolívar Abdón Armijos Velasco, por sus propios derechos, solicita que la Corte Constitucional califique "... cuál de los procedimientos previstos en el Capítulo 3 del Título IX corresponde aplicar para modificar el texto constitucional: la enmienda en el caso del artículo 441 o el 442 en el caso de una reforma parcial..." respecto del "proyecto normativo" compuesto de 3 preguntas y sus anexos que modificarían los artículos 252, 263 numeral 2, 264 numeral 4, 267 numeral 3; añadiendo un numeral 9 al artículo 267; y, 255 de la Constitución de la República, **no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción**, encontrándose a la fecha en la Secretaría General.

Quito, D. M., 24 de agosto del 2018

  
Jaime Pozo Chamorro  
SECRETARIO GENERAL

PCH/svg

**NOTA:** Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso 0003-18-RC en Sala Admisión.